

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 266-2023-UNAM

Moquegua, 28 de marzo de 2023.

VISTOS: El Oficio N.º 096-2023-VIPAC-CO/UNAM del 09.03.2023, el Informe N.º 084-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 07.03.2023, el Informe Legal N.º 0149-2023-DAJ/CO-UNAM del 02.03.2023, el Informe N.º 0149-2023-OPP/UNAM del 01.03.2023, el Informe N.º 0223-2023-UP-OPP/UNAM del 28.02.2023, el Informe N.º 050-2023-UPM-OPP/UNAM del 24.02.2023, el Informe N.º 026-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, del 26.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 026-2023-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental 2023, para su aprobación correspondiente, teniendo como objetivo específico implementar y desarrollar acciones para continuar con la acreditación de la Escuela, Planificar, Gestionar y desarrollar actividades académicas de investigación asimismo gestionar la operatividad de los laboratorios, promover actividades culturales, y éticas para el desarrollo de las habilidades blandas y desarrollar acciones para fortalecer la imagen institucional y optimizar los procesos administrativos y académicos de la Escuela Profesional.

Que, con Informe N.º 0149-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe presupuestario favorable emitido por la Unidad de Presupuesto, según INFORME N.º 0223-2023-UP-OPP/UNAM, por el monto de S/. 40,000.00. De la misma manera, la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental 2023 es viable por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con las actividades operativas del POI 2023 UNAM y estar dentro de las funciones de los directores de las Escuelas Profesionales de la UNAM. En ese sentido, es favorable la aprobación el Plan de Trabajo presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, con Informe Legal N.º 0149-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el año 2023; señala que, el artículo 36º de la Ley Universitaria del Estatuto de la UNAM, establece: "*Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materiales a requerimiento de las Escuelas Profesionales*", por lo que teniendo como precedente dicho marco normativo, el Plan de Trabajo 2023 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental es viable con un presupuesto de S/. 40,000.00 soles.

Que, con Oficio N.º 096-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental 2023, cuenta con las opiniones de las Unidades de Planeamiento y Modernización y Presupuesto, quienes indican que se encuentra articulado con el objetivo estratégico institucional; así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. En ese sentido, solicita que el pedido de aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el año 2023, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - 2023, con un presupuesto de S/. 40,000.00 soles, contenido en nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - 2023, con un presupuesto de S/. 40,000.00 soles, contenido en nueve (09) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
DIGA
DTI
Archivo